

Municipio de Jerécuaro, Guanajuato

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-11019-14-0956

956-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	82,195.8
Muestra Auditada	82,195.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2016 mediante el Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016 al municipio de Jerécuaro, Guanajuato, fueron por 82,195.8 miles de pesos, de los cuales se revisó 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

Ambiente de Control

Fortalezas:

- El municipio de Jerécuaro, Guanajuato cuenta con lineamientos en materia de control interno de observancia obligatoria.

Debilidades:

- El municipio no tiene establecido un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética e integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.
- El municipio no cuenta con un programa de capacitación para el personal.

Administración de Riesgos

Fortalezas:

- El municipio cuenta con un Reglamento Interior y una Ley Orgánica Municipal que establece las atribuciones de cada área.

Debilidades:

- El municipio no tiene establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo.
- El municipio no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico.

Actividades de Control

Fortalezas:

- El municipio cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.

Debilidades:

- El municipio no cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones, donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias.
- El municipio no cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software.

Información y Comunicación

Fortalezas:

- El municipio cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.

Debilidades:

- El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- El municipio no tiene formalmente implementado un documento por el cual se establezcan los planes de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.

Supervisión

Debilidades:

- El municipio no elabora un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en la autoevaluación del cumplimiento de los objetivos.
- El municipio no realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.
- El municipio no realizó auditorías internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativa a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 35 de un total de 100 en la evaluación promedio por componente, lo que ubica al municipio de Jerécuaro, Guanajuato, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

16-D-11019-14-0956-01-001 Recomendación

Para que el municipio de Jerécuaro, Guanajuato, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Guanajuato enteró mensualmente en los primeros 10 meses del año, los 82,195.8 miles de pesos del FISMDF 2016 asignados al municipio de Jerécuaro, Guanajuato, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones; conforme al calendario de enteros publicado y el municipio administró dichos recursos junto con sus rendimientos financieros por 224.1 miles de pesos en una cuenta bancaria específica y productiva.

Registros Contables y Documentación Soporte

3. Se constató que el municipio contó con registros contables y presupuestales de las operaciones de ingreso y egreso realizadas con los recursos el FISMDF 2016 por un monto de 82,195.8 miles de pesos, los cuales disponen de la documentación original, justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y se canceló con la leyenda "Operado" e identificado con el nombre del fondo y el ejercicio fiscal correspondiente.

Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

4. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable, elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Jerécuaro, Guanajuato, implantó el 86.8% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable del objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

5. Al municipio se le asignaron recursos del FISMDF 2016, por 82,195.8 miles de pesos y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 224.1 miles de pesos, por lo que se constató que del total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 82,419.9 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2016 y al 31 de enero de 2017, se pagaron recursos por 72,091.9 miles de pesos, que representaron el 87.5% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 12.5%, que equivale a 10,328.0 miles de pesos no ejercidos de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS "FISMDF" AL 31 DE ENERO DE 2017

(Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.				
Agua Potable	8	3,437.1	4.8	4.2
Drenaje y Letrinas	1	247.6	0.3	0.3
Urbanización	17	11,525.2	16.0	14.0
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	43	11,004.5	15.2	13.4
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	2	127.2	0.2	0.1
Mejoramiento de Vivienda	68	17,877.9	24.8	21.7
Otros Proyectos (pavimentación, bordería y desazolve)	10	8,154.9	11.3	9.9
SUBTOTAL	149	52,374.4	72.6	63.6
Gastos Indirectos	16	2,171.1	3.0	2.6
TOTAL PAGADO		54,545.5	75.6	66.2
Obras fuera de rubro y conceptos fuera de rubro	10	14,962.8	20.8	18.2
Obras que no benefician a la población en pobreza extrema ni en rezago social y obras fuera de rubro	4	2,583.6	3.6	3.1
SUBTOTAL	179	17,546.4	24.4	21.3
TOTAL PAGADO		72,091.9	100.0	87.5
Subejercicio		10,103.9		12.2
PRODUCTOS FINANCIEROS		224.1		0.3
TOTAL SUBEJERCICIO AL 31 ENERO DE 2017		10,328.0		12.5
TOTAL DISPONIBLE		82,419.9		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

16-D-11019-14-0956-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,328,043.24 pesos (diez millones trescientos veintiocho mil cuarenta y tres pesos 24/100 M.N.), más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, por no ejercer al 31 de enero de 2017 la totalidad de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal en 2016, lo que originó que la población objetivo no recibiera los beneficios programados, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Infraestructura Social.

6. El municipio destinó recursos del fondo para el pago de 10 acciones y 4 obras que no cumplen con los objetivos del fondo, 3 por estar fuera de rubro y concepto y una por no haberse ejecutado y no haber reintegrado el anticipo otorgado, por un total de 17,546.4 miles de pesos, las cuales se detallan a continuación:

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA			
CONCEPTO	IMPORTE DETERMINADO (miles de pesos)	PROYECTO	BENEFICIARIO
Reintegro a cuenta pública por renta de maquinaria.	1,000.0	42	Municipio de Jerécuaro
Arreglo de maquinaria.	100.0	42	Municipio de Jerécuaro
Reintegro a cuenta pública parcial.	1,000.0	42	Municipio de Jerécuaro
Pago parcial de renta de maquinaria.	1,000.0	42	Municipio de Jerécuaro
Pago de refacciones para el arreglo de maquinaria.	49.4	42	Municipio de Jerécuaro
Reintegro a cuenta pública por pago parcial de maquinaria.	500.0	42	Municipio de Jerécuaro
Reintegro a la cuenta pública por renta de maquinaria.	200.0	42	Municipio de Jerécuaro
Pago de DAP. (Ejecución de programa de obra de fondo 2162).	4,951.5	42	CFE
Transferencia a cuenta pública para pago al SAT para desbloquear sello electrónico autorizado en sesión de ayuntamiento núm. 25 extraordinaria de fecha 02/12/2016.	4,730.0	42	Municipio de Jerécuaro
Pago de aportación municipal para el ejercicio 2016.	1,431.9	42	Banamex
Pavimentación de la calle acceso al fraccionamiento Vista Hermosa (no beneficia a la población).	1,570.5	42	José Hernández Rodríguez
Pago anticipo muro de contención.	461.4		Juan Paulo Rosales Argueta
Pago del 30% anticipo de obra pavimentación de calle hacia CONDUMEX.	275.8		Miguel Ledesma Rangel
Ejecución de programa de obra fondo.	275.9		Miguel Ledesma Rangel
TOTAL	17,546.4		

FUENTE: Cierre del ejercicio, pólizas contables, documentación comprobatoria del gasto y estados de cuenta bancarios.

16-D-11019-14-0956-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 17,546,436.36 pesos (diecisiete millones quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis pesos 36/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por pagar con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, obras y acciones fuera de rubro que no cumplen con los objetivos del mismo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

7. El municipio invirtió el 30.6% de los recursos del FISMDF 2016 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP Urbanas), lo que cumple con el Porcentaje de Inversión en las ZAP Urbanas del municipio determinado fue del 1.2% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

También se constató que la entidad fiscalizada, destinó el 35.8% de los recursos a obras y acciones de incidencia directa, por lo que incumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS, para dicho tipo de proyectos que es del 70.0%; asimismo, invirtió el 28.0% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario, sin exceder el porcentaje permitido que es del 30.0%, los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE ENERO DE 2017

(Miles de pesos)			
Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo
Directa	122	29,389.3	35.8
Complementarios	27	22,985.1	28.0
Gastos indirectos	16	2,171.1	2.6
Acciones fuera de rubro	14	17,546.4	21.3
TOTAL PAGADO	179	72,091.9	87.7

FUENTE: Auxiliar bancario al 31 de enero de 2017, Anexo 1 del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 14 de febrero de 2014 y sus modificaciones el 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015 y 31 de marzo de 2016.

16-B-11019-14-0956-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Jerécuaro, Guanajuato, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con los porcentajes mínimos de aplicación de los recursos del fondo en acciones de incidencia directa en población objetivo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. Se comprobó que el municipio no reportó a la SHCP ninguno de los informes trimestrales del ejercicio, destino y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, ni de manera pormenorizada el avance físico y los indicadores de desempeño, ni publicó los resultados.

16-B-11019-14-0956-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Jerécuaro, Guanajuato, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no remitieron los informes trimestrales al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

9. Se constató que el municipio, no cuenta con un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), para el ejercicio 2016.

16-B-11019-14-0956-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Jerécuaro, Guanajuato, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron con el Programa Anual de Evaluación.

10. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2016, tampoco las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, ni las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio no dio a conocer los resultados alcanzados.

16-B-11019-14-0956-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Jerécuaro, Guanajuato, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no se hicieron del conocimiento de los habitantes del municipio el monto de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, tampoco las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, ni las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio no dieron a conocer los resultados alcanzados.

Obras

11. Con la revisión de una muestra de 8 expedientes técnicos de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016 por 6,068.2 miles de pesos, se constató que dichas obras se asignaron mediante adjudicación directa, de acuerdo con los montos máximos y mínimos autorizados en la normativa aplicable, las cuales están amparadas por un contrato formalizado; el anticipo otorgado y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista se garantizaron mediante fianzas, y en el caso de 7 obras, los pagos están soportados con

estimaciones debidamente validadas. Una obra no se ejecutó, misma que se contempló en el resultado número 5 del presente informe.

12. Con la revisión física de 8 obras públicas de la muestra revisada del fondo por 6,068.2 miles de pesos, se constató que 4 obras cumplen con los plazos de ejecución, están concluidas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado; sin embargo, se determinó que las 4 obras restantes por un importe total de 2,583.6 miles de pesos, no cumplen con los objetivos del fondo, 3 por no demostrar a la entidad fiscalizada que dichas obras benefician directamente a sectores de la población en condiciones de pobreza extrema y/o localidades con alto o muy alto rezago social y una por no haberse llevado a cabo.

Esta observación se contempló en el resultado número 5 del presente informe.

13. El municipio no ejecutó obras bajo la modalidad de Administración Directa con los recursos del FISMDF 2016.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

14. Con la revisión de la muestra de auditoría que constó de 7 expedientes de adquisiciones realizadas con recursos del FISMDF 2016 por un importe de 6,717.8 miles de pesos, se constató que se asignaron mediante la modalidad de adjudicación directa con cotización de 3 proveedores, de acuerdo con los montos máximos y mínimos autorizados en la normativa aplicable; asimismo, se constató que las adquisiciones están amparadas en contratos que están formalizados.

15. Con la inspección física de una muestra de 6,717.8 miles de pesos de los bienes adquiridos con recursos del FISMDF 2016, se constató que los calentadores solares, material de construcción para techo cuarto dormitorio y estufa ecológica, se entregaron en los tiempos estipulados, cumplen con las especificaciones contratadas, se utilizan para los fines establecidos y se encuentran funcionando adecuadamente.

Desarrollo Institucional

16. Se verificó que el municipio no destinó recurso del FISMDF 2016 al rubro Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

17. El municipio destinó 2,171.1 miles de pesos, es decir, el 2.6% de los recursos del FISMDF 2016, para gastos indirectos, inversión que no excedió el 3.0% del total asignado establecido en la normativa; aunado a lo anterior, se comprobó que los conceptos financiados tales como estudios asociados a los proyectos y para la supervisión corresponden con el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y se vinculan de manera directa con servicios, verificación y seguimiento de las obras pagadas con el fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

18. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 82,195.8 miles de pesos y durante su administración, se generaron rendimientos financieros por 224.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 82,419.9 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016, fue del 82.3%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 14,183.7 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de enero de 2017, el recurso ejercido representó el 87.3%, y el recurso no gastado significó el 12.5%, es decir, 10,328.0 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 72.6%, que equivale a 52,374.4 miles de pesos para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida y propicia igualdad social entre la población; sin embargo, el 24.4% de los recursos gastados 17,546.4 miles de pesos se aplicaron a proyectos que no atienden a la población en rezago social o pobreza del municipio, lo que contraviene con el objetivo del fondo y propicia la desigualdad social.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo y mejoramiento de la vivienda un total de 52,374.4 miles de pesos, que representan el 63.6% de los recursos pagados del FISMDF 2016, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 35.8% de lo pagado, se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 28.0% de lo gastado, se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución Directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social, al desarrollo económico y social del municipio.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Jerécuaro, del estado de Guanajuato, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 87.3% del disponible, lo destinado a población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 63.6% del disponible y se destinó el 35.8% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF 2016

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto disponible).	87.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de Enero de 2017) (% pagado del monto disponible).	87.5
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible).	63.6
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	3.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	24.4
II.4.- Porcentaje del fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del fondo).	72.6
II.5.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible).	35.8
II.6.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del fondo).	28.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF 2016, resultados de la auditoría e información 1.9 por el Municipio.

16-B-11019-14-0956-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Jerécuaro, Guanajuato, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión se incumplieron con las metas programadas con el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 17,546.4 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 10,328.0 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 8 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Recomendación (es), 5 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 82,195.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Jerécuaro, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2016), la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016 y al cierre de la auditoría 31 de enero de 2017, el municipio de Jerécuaro, Guanajuato, no había ejercido el 12.5% de los recursos transferidos; ello generó que la población objetivo no recibiera los beneficios programados.

En el ejercicio de los recursos el municipio de Jerécuaro, Guanajuato, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 27,874.4 miles de pesos, el cual representa el 33.9% de la muestra auditada, por concepto de subejercicio y por pagar obras y acciones que incumplen el destino de FISMDF 2016, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que municipio no proporcionó a la SHCP ninguno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio de Jerécuaro, Guanajuato, conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente a nivel de gasto, al 31 de diciembre de 2016, se logró una meta del 87.3%, en el correspondiente a Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el catálogo definido por la SEDESOL, se alcanzó el 24.4%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución directa fue del 35.8% de lo pagado.

En conclusión, el municipio de Jerécuaro, Guanajuato, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, ajustada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Alex López Patoni

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Apéndices

Áreas Revisadas

La Coordinación General de Administración Financiera (CGAF) y la Jefatura de Obras Públicas (JOP), ambas del municipio de Jerécuaro, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 78, 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; 107, fracción I, párrafo tercero y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 71.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33 apartado A, inciso I, 48 y 49, párrafo primero.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Municipal del Estado de Guanajuato, numerales 1 y 2.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 14 de febrero de 2014 y sus modificaciones del 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015 y 31 de marzo de 2016; numerales 2.2, párrafo último; 2.3.1, fracción II; 3.1.2, fracción VII y artículo 33, inciso b, fracción II, inciso a y b.

Catálogo del FAIS, numeral 2.3, apartado B.

Catálogo del FAIS, anexo I.

Ley General de Desarrollo Social, artículo 29

Ley de Contrataciones del Estado de Guanajuato, artículos 6 y 11.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Con relación a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada no remitió documentación o información adicional con el propósito de atender lo observado, por lo cual los resultados 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 18, se consideran como no atendidos.